

		Gobierno Regional Madre de Dios GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	--	----------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 95 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

10 ABR 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 260 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 08 de abril de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesora Jurídica; el Memorando N° 2037-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 029-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 26 de marzo del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 355-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 016-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JMGM con fecha de recepción 14 de marzo de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 101-2024-GOREMAD/GRI-SGO-CSHSMP-PJDLTH-RO de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por el Residente de Obra; el informe N° 072-2024-GOREMAD-GRI-SGO-CSHSMP-PJDLTH-RO de fecha 13 de febrero de 2024 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 53-2020-PRONIS-CG**, de fecha de 22 de junio de 2020, resuelve aprobar el expediente técnico de obra y de contingencia del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS" CUI: 2344621, con un plazo de 14 meses o 420 días calendario, y para la contingencia es de 04 meses o 120 días calendario, con un presupuesto de S/.105,821,483.58 soles

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 064-2023-GOREMAD/GGR** de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó el expediente técnico modificado; por actualización de costos por un monto total de **S/ 139,652,353.93 SOLES (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES con 93/100 SOLES)**, con un plazo de 420 días calendarios (14 MESES), para la contingencia es de 120 días (04 meses) bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- CONTRATA.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 143-2023-GOREMAD/GGR** de fecha 23 de agosto del 2023, se aprueba el cambio de modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad por Administración Directa con un presupuesto de **S/ 123,866,893.77 SOLES (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES con 77/100 SOLES)**, con un plazo de 420 días calendarios (14 MESES), para la contingencia es de 120 días (04 meses).

		Gobierno Regional Madre de Dios Unidad Administrativa Especial	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	---	-----------------------------	----------------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 355-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO, de fecha 25 de marzo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Informe N° 016-2024/GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JMGM, en la cual el Inspector remite su opinión favorable del Adicional de Obra N° 01 respecto al Componente de Contingencia, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los Informes de la referencia, mencionado lo siguiente:

1. Base Legal

- 1.1 RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG- "Norma que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa."
- 1.2 Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI "Norma para la supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) (...)

2. Antecedente

- 2.1 La viabilidad del Proyecto se aprueba con código único de inversiones CUI N° 2344621
- 2.2 Mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 53-2020-PRONIS-CG, de fecha de 22 de junio de 2020, resuelve aprobar el expediente técnico de obra y de contingencia del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS" CUI: 2344621, con un plazo de 14 meses o 420 días calendario, y para la contingencia es de 04 meses o 120 días calendario, con un presupuesto de S/.105,821,483.58 soles.
- 2.3 Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 064-2023-GOREMAD/GGR de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó el expediente técnico modificado; por actualización de costos por un monto total de S/ 139,652,353.93 soles, con un plazo de 420 días calendarios (14 MESES), para la contingencia es de 120 días (04 meses) bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA.
- 2.4 Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 143-2023-GOREMAD/GGR de fecha 23 de agosto del 2023, se aprueba el cambio de modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad por Administración Directa con un presupuesto de S/ 123,866,893.77 SOLES (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA

		Gobierno Regional Madre de Dios	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	--	-----------------------------	----------------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES con 77/100 SOLES), con un plazo de 420 días calendarios (14 MESES), para la contingencia es de 120 días (04 meses).

2.5 Con INFORME N° 072-2024-GOREMAD-GRI-SGO-CSHSMP-PJDLTH-RO, de fecha 13 de febrero del 2024, el Residente de Obra solicita la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01- PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS VINCULANTE (CONTINGENCIA), en la cual se debe a la deficiencia en el expediente técnico, el cual contiene costos bajos para diferentes partidas, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

2.6 Con INFORME N° 005-2024/GOREMAD/GRI-SGSYLO/JMGM/SO-IBERIA, de fecha 16 de febrero del 2024, el Inspector de Obra remite al Residente de Obra, las observaciones del expediente del ADICIONAL DE OBRA N° 01-CONTINGENCIA.

3. Análisis:

3.1 ADICIONAL DE OBRA N° 01 – Contingencia, se sustenta de la siguiente manera (...)

3.1.1 POR PARTIDAS NUEVAS- CONTINGENCIA

Luego del replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se origina básicamente por las deficiencias halladas en el expediente técnico aprobado, considerando en algunas partidas un rendimiento muy elevado a la zona y dimensiones reducidas lo cual dificultan y reduce la ejecución de la partida, por lo que se formula el Análisis de Costos Unitario, con un rendimiento más realista.

Asimismo, se menciona se identificó los precios de los insumos incidentes muy por debajo del costo del mercado, por lo que se reformula estas partidas con un rendimiento razonable de acuerdo a la zona y con los precios de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad. Esto con la finalidad de no afectar el presupuesto de las partidas contractuales; siendo necesario la elaboración del presente expediente de Adicional N°01 de partidas nuevas -contingencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE	252,608.57
2.00	ESTRUCTURAS	4,648,010.39
3.00	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	2,143,707.53
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	210,051.06
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	293,276.31
7.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	230,275.47
	COSTO DIRECTO	7,777,929.33
	GASTOS GENERALES 11.15 %	867,103.56
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	8,645,032.89
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA 5.92 %	460,230.35
	SUB TOTAL	9,105,263.24
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	735,105.00
	COSTO TOTAL DE PARTIDAS NUEVAS	9,840,368.24

		Gobierno Regional Madre de Dios	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	------------------------------------	----------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

3.1.2 POR MAYORES METRADOS- CONTINGENCIA

La obra cuenta con mayores metrados debido a la deficiencia en el expediente técnico entre planos, metrados y presupuesto debido a aquellas partidas en su planilla de metrados no está considerados algunos tramos, secciones, etc., teniendo incompatibilidad con lo que se está ejecutando, el cual conllevan a la elaboración del expediente del ADICIONAL N°01-mayores metrados -contingencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE	112,188.93
2.00	ESTRUCTURAS	22,022.33
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	19,505.78
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	19,989.18
	COSTO DIRECTO	173,706.22
	GASTOS GENERALES 11.15 %	19,365.22
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	193,071.44
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA 5.92 %	10,278.43
	SUB TOTAL	203,349.87
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
	COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS	203,349.87

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N°01-CONTINGENCIA

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL MAYORES METRADOS	ADICIONAL TOTAL CONTINGENCIA
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE	252,608.57	112,188.93	364,797.50
2.00	ESTRUCTURAS	4,648,010.39	22,022.33	4,670,032.72
3.00	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	2,143,707.53		2,143,707.53
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	210,051.06	19,505.78	229,556.84
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	293,276.31	19,989.18	313,265.49
6.00	INSTALACIONES MECANICAS			0.00
7.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	230,275.47		230,275.47
	COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	7,777,929.33	173,706.22	7,951,635.55
	GASTOS GENERALES 11.15 %	867,103.56	19,365.21	886,468.77
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	8,645,032.89	193,071.44	8,838,104.32
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.92 %	460,230.35	10,278.43	470,508.78
	COSTO SUB TOTAL	9,105,263.24	203,349.87	9,308,613.10
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	735,105.00		735,105.00
	TOTAL, PRESUPUESTO	9,840,368.24	203,349.87	10,043,718.10
	Incidencia Contingencia	80.77%	1.67%	82.44%

SEDE CENTRAL
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

3.2 DEDUCTIVO DE OBRA N°01 CONTINGENCIA

Estas partidas se encuentran contempladas en el expediente técnico (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, presupuesto y metrados en el expediente técnico). Son partidas o actividades que no se llegaron a ejecutar, estas partidas fueron pactadas por las partes (Residente y Supervisor).

Durante la ejecución de obras, se descartó las partidas de **OBRAS PROVISIONALES** (01.01.01.01. CASETA PARA GUARDIANIA, ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y VESTIDORES), **ESTRUCTURAS METÁLICAS**, **ARQUITECTURA** (TABICUERÍA), **INSTALACIONES SANITARIA** (ALGUNOS SUMINISTRO SANITARIOS), **INSTALACIONES ELÉCTRICAS** (SUMINISTRO DE MEDIA TENSIÓN) Y **INSTALACIONES COMUNICACIONES** (ALGUNOS SUMINISTRO DE COMUNICACIÓN). Ya que dichas partidas son no considerables por la disminución de metrados no contemplados para la continuidad de obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE	38,628.73
2.00	ESTRUCTURAS	3,327,398.73
3.00	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	1,079,736.85
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	78,941.80
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	134,078.66
7.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	128,453.15
	COSTO DIRECTO	4,787,237.92
	GASTOS GENERALES 11.15 %	533,693.59
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5,320,931.51
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA 5.92 %	283,267.19
	SUB TOTAL	5,604,198.70
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
	COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	5,604,198.70

❖ El **ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores metrados y partidas nuevas del componente de **CONTINGENCIA** las mismas que requieren de gastos generales el presente cálculo del costo de gastos generales se toma referencia la estructura de cálculo del porcentaje del expediente técnico que es de 11.15 % del Costo Directo-Contingencia para Gastos Generales, considerando gasto de supervisión de obra con 5.92%.

❖ La estructura presupuestal del expediente técnico modificado al Adicional de Obra N°01-CONTINGENCIA es por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, y Deductivo Vinculante para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE	364,797.50	38,628.73	326,168.77
2.00	ESTRUCTURAS	4,670,032.72	3,327,398.73	1,342,633.99

	 Gobierno Regional Madre de Dios Unidad Administrativa Especial	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	----------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

3.00	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	2,143,707.53	1,079,736.85	1,063,970.68
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	229,556.84	78,941.80	150,615.04
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	313,265.49	134,078.66	179,186.83
6.00	INSTALACIONES MECANICAS	0.00		0.00
7.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	230,275.47	128,453.15	101,822.32
	COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	7,951,635.55	4,787,237.92	3,164,397.63
	GASTOS GENERALES 11.15 %	886,468.77	533,693.59	352,775.18
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	8,838,104.32	5,320,931.51	3,517,172.81
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.92 %	470,508.78	283,267.19	187,241.59
	COSTO SUB TOTAL	9,308,613.10	5,604,198.70	3,704,414.40
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	735,105.00		735,105.00
	TOTAL, PRESUPUESTO	10,043,718.10	5,604,198.70	4,439,519.40
	Incidencia Contingencia	82.44%	46.00 %	36.44 %

Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicional, siendo necesario su aprobación por un monto de **S/. 4,439,519.40 soles**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/.128,306,413.17 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE con 17/100 soles)**, con una variación de 3.58 % con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 143 -2023- GOREMAD/GGR				ADICION N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	71,764,066.32			71,764,066.32
GASTOS GENERALES	GG	7,336,228.41	10.22 %		7,336,228.41
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	79,100,294.73	71.03 %		79,100,294.73
EQUIPAMIENTO	EQ	24,209,421.98	21.74 %		24,209,421.98
SUPERVISION DE OBRA (OBRA NUEVA Y CONTINGENCIA)	SUP_O.	4,891,909.14	4.40 %	187,241.59	5,079,150.73
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	923,441.57	0.83 %		923,441.57
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (PRONIS)	EXP_TEC	1,875,345.24	1.68 %		1,875,345.24
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O.	360,736.35	0.32 %		360,736.35
=====					
TOTAL DEL INVERSIÓN PROYECTO	P_T	111,361,149.01	100.00 %	187,241.59	111,548,390.60

000045

		Gobierno Regional Madre de Dios Ugarte Ugarte 10 G-3 con Av. Andrés Ballea	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	---	----------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CONTROL CONCURRENTE		322,520.79	0.29 %		322,520.79
COSTO DE OBRA NUEVA	C_ON	111,683,669.80		187,241.59	111,870,911.39
COSTO TOTAL CONTINGENCIA		12,183,223.97		4,252,277.81	16,435,501.78
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	C_T	123,866,893.77		4,439,519.40	128,306,413.17
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				3.58 %	103.58 %

3.3 INCIDENCIA:

Se tiene una incidencia del 3.58 % de porcentaje que representa la variación presupuestal con respecto al expediente técnico APROBADO por la RGGR N° 143-2023-GOREMAD/GGR debido que hay mayores metrados, partidas nuevas y deductivo-Contingencia, teniendo un total por adicionar de **S/. 4,439,519.40 soles**.

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO	% DE INCIDENCIA
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/.	100.00 %
a	ADICIONAL 1 partidas nuevas, mayores metrados y gastos generales, supervisión, y deductivo del	S/.	3.58 %
	VARIACIÓN TOTAL	S/. 4,439,519.40	103.58 %

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADICIONAL N°01-CONTINGENCIA por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo, para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el **ADICIONAL DE OBRA N°01-CONTINGENCIA** de S/. 4,439,519.40 soles, haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado será de **S/.128,306,413.17 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE con 17/100 soles)**, mediante acto resolutorio, y que corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS" (CUI: 2344621); la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, y deductivos, se adjuntó los anexos, **en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra N° 01-Contingencia,**

SEDE CENTRAL
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado. Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

		Gobierno Regional Madre de Dios (Gobierno Regional Madre de Dios)	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	--	-----------------------------	----------------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos, señalados en los folios N° 004 a folios N° 035.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, y deductivos, por la suma **S/ 4,439,519.40 soles**, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu – Madre de Dios"** con Código Único N° 2344621, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 101-2024-GOREMAD-GRI-SGO-CSHSMP-PJDLTH-RO de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Pedro J. de la Torre Hermosa; documentación que es evaluada por el Inspector de Obra Ing. Jaime Manuel Gutiérrez Mendoza quien mediante Informe N° 016-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JMGM con fecha de recepción 14 de marzo de 2024 emite **opinión favorable** para su aprobación; el mismo que es remitido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien luego de revisar y evaluar el expediente en mención, emite su **aprobación** mediante Informe N° 355-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 26 de marzo de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Mendoza Torren mediante el Informe N° 029-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 2037-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 27 de marzo de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional N° 01: 1. Partida Nuevas; 2. Por Mayores Metrados; y 3. Por Deductivos, del Componente de Contingencia**, lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 01 la suma de **S/ 4,439,519.40 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 40/100 soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu – Madre de Dios"** con Código Único N° 2344621, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando el Adicional (Informe Técnico Sustentatorio folios N° 410 a folios N° 412) por: **1. Por Partidas Nuevas – Contingencia.-** Luego del replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se origina básicamente por las deficiencias halladas en el expediente técnico aprobado, considerando en algunas partidas un rendimiento muy elevado a la zona y dimensiones reducidas lo cual dificultan y reduce la ejecución de la partida, por lo que se formula el Análisis de Costos Unitario, con un rendimiento más realista. Asimismo, se menciona se identificó los precios de los insumos incidentes muy por debajo del costo del mercado, por lo que se reformula estas partidas con un rendimiento razonable de acuerdo a la zona y con los precios de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad. Esto con la finalidad de no afectar el presupuesto de las partidas contractuales; siendo necesario la elaboración del presente expediente de Adicional N°01 de partidas nuevas -contingencia, donde se requiere la suma de **S/ 9,840,368.24 soles; 2. Por Mayores Metrados – Contingencia:** La obra cuenta con mayores metrados debido a la deficiencia en el expediente técnico entre planos, metrados y presupuesto debido a aquellas partidas en su planilla de metrados no está considerados algunos tramos, secciones, etc.,

		Gobierno Regional Madre de Dios Unidad Ejecutiva y Operativa	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	---	----------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

teniendo incompatibilidad con lo que se está ejecutando, el cual conlleva a la elaboración del expediente del ADICIONAL N°01-mayores metrados -contingencia; donde se requiere la suma de **S/ 203,349.87 soles**; **4. Por Deductivo de Obra N° 01 – Contingencia:** Estas partidas se encuentran contempladas en el expediente técnico (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, presupuesto y metrados en el expediente técnico). Son partidas o actividades que no se llegaran a ejecutar, estas partidas fueron pactadas por las partes (Residente y Supervisor). Durante la ejecución de obras, se descartó las partidas de **OBRAS PROVISIONALES (01.01.01.01. CASETA PARA GUARDIANIA, ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y VESTIDORES), ESTRUCTURAS METÁLICAS, ARQUITECTURA (TABICERÍA), INSTALACIONES SANITARIA (ALGUNOS SUMINISTRO SANITARIOS), INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SUMINISTRO DE MEDIA TENSIÓN) Y INSTALACIONES COMUNICACIONES (ALGUNOS SUMINISTRO DE COMUNICACIÓN)**. Ya que dichas partidas son no considerables por la disminución de metrados no contemplados para la continuidad de obra: donde se requiere la suma de **S/ 5,604,198.70 soles**; lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 01- Contingencia, la suma de **S/ 4,439,519.40 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 40/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado en los asientos del Cuaderno de Obras, señalados en los folios N° 004 a folios N° 035, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 01 – Contingencia, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la conformidad del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Especialista en Proyectos de Inversión, así como la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01 -Contingencia, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, y Deductivos, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu – Madre de Dios"** con Código Único N° 2344621, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 01 – Contingencia, por la suma de **S/ 4,439,519.40 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 40/100 soles)** con una incidencia de 3.58% de porcentaje que representa la variación presupuestal con respecto al expediente técnico Aprobado por la R.G.G.R. N° 143-2023-GOREMAD/GGR debido que hay mayores metrados, partidas nuevas y deductivo -Contingencia, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 128,306,413.17 (Ciento Veintiocho Millones Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Trece con 17/100 soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 -Contingencia por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu – Madre de Dios"** con Código Único N° 2344621, por el monto de **S/ 4,439,519.40 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 40/100 soles)**, con una incidencia de 3.58% de porcentaje que

SEDE CENTRAL
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado. Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

000043

		Gobierno Regional Madre de Dios <i>Unidos por el desarrollo de la región</i>	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	--	----------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

representa la variación presupuestal con respecto al expediente técnico Aprobado por la R.G.G.R. N° 143-2023-GOREMAD/GGR; de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu – Madre de Dios" con Código Único N° 2344621

MODALIDAD : Administración Directa.

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N°01-CONTINGENCIA

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL MAYORES METRADOS	ADICIONAL TOTAL-CONTINGENCIA
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE	252,608.57	112,188.93	364,797.50
2.00	ESTRUCTURAS	4,648,010.39	22,022.33	4,670,032.72
3.00	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	2,143,707.53		2,143,707.53
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	210,051.06	19,505.78	229,556.84
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	293,276.31	19,989.18	313,265.49
6.00	INSTALACIONES MECANICAS			0.00
7.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	230,275.47		230,275.47
	COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	7,777,929.33	173,706.22	7,951,635.55
	GASTOS GENERALES 11.15 %	867,103.56	19,365.21	886,468.77
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	8,645,032.89	193,071.44	8,838,104.32
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.92 %	460,230.35	10,278.43	470,508.78
	COSTO SUB TOTAL	9,105,263.24	203,349.87	9,308,613.10
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	735,105.00		735,105.00
	TOTAL, PRESUPUESTO	9,840,368.24	203,349.87	10,043,718.10
	Incidencia Contingencia	80.77%	1.67%	82.44%

DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 – CONTINGENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE	38,628.73
2.00	ESTRUCTURAS	3,327,398.73
3.00	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	1,079,736.85
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	78,941.80
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	134,078.66
7.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	128,453.15
	COSTO DIRECTO	4,787,237.92
	GASTOS GENERALES 11.15 %	533,693.59

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

		Gobierno Regional Madre de Dios Tribuna Regional de Participación Ciudadana	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	--	----------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5,320,931.51
COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA 5.92 %	283,267.19
SUB TOTAL	5,604,198.70
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	5,604,198.70

ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE	364,797.50	38,628.73	326,168.77
2.00	ESTRUCTURAS	4,670,032.72	3,327,398.73	1,342,633.99
3.00	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	2,143,707.53	1,079,736.85	1,063,970.68
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	229,556.84	78,941.80	150,615.04
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	313,265.49	134,078.66	179,186.83
6.00	INSTALACIONES MECANICAS	0.00		0.00
7.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	230,275.47	128,453.15	101,822.32
	COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	7,951,635.55	4,787,237.92	3,164,397.63
	GASTOS GENERALES 11.15 %	886,468.77	533,693.59	352,775.18
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	8,838,104.32	5,320,931.51	3,517,172.81
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.92 %	470,508.78	283,267.19	187,241.59
	COSTO SUB TOTAL	9,308,613.10	5,604,198.70	3,704,414.40
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	735,105.00		735,105.00
	TOTAL, PRESUPUESTO	10,043,718.10	5,604,198.70	4,439,519.40
	Incidencia Contingencia	82.44%	46.00 %	36.44 %

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR,

el Expediente de Adicional de Obra N° 01-Contingencia por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu – Madre de Dios" con Código Único N° 2344621, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 128,306,413.17 (Ciento Veintiocho Millones Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Trece con 17/100 soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ÍTE M	DESCRIPCION	MONTO	% DE INCIDENCIA
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/.	100.00 %
a	ADICIONAL 1 partidas nuevas, mayores metrados y gastos generales, supervisión y deductivo del	S/.	3.58 %
	VARIACIÓN TOTAL	S/128,306,4	103.58 %

SEDE CENTRAL
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

		Gobierno Regional Madre de Dios	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	------------------------------------	----------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO
RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION
DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 143 -2023- GOREMAD/GGR				ADICIO NAL N°01 (EN TRAMIT E)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	71,764,06 6.32			71,764,066.32
GASTOS GENERALES	GG	7,336,228. 41	10.22 %		7,336,228.41
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	79,100,29 4.73	71.03 %		79,100,294.73
EQUIPAMIENTO	EQ	24,209,42 1.98	21.74 %		24,209,421.98
SUPERVISION DE OBRA (OBRA NUEVA Y CONTINGENCIA)	SUP_O.	4,891,909. 14	4.40 %	187,241. 59	5,079,150.73
GESTION DE PROYECTO	GES- PROY	923,441.5 7	0.83 %		923,441.57
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (PRONIS)	EXP_TEC	1,875,345. 24	1.68 %		1,875,345.24
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O.	360,736.3 5	0.32 %		360,736.35
=====					
TOTAL DEL INVERSIÓN PROYECTO	P_T	111,361,1 49.01	100.00 %	187,241 .59	111,548,390.6 0
CONTROL CONCURRENTE		322,520.7 9	0.29 %		322,520.79
COSTO DE OBRA NUEVA	C_ON	111,683,6 69.80		187,241 .59	111,870,911.3 9
COSTO TOTAL CONTINGENCIA		12,183,22 3.97		4,252,27 7.81	16,435,501.78
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	C_T	123,866,8 93.77		4,439,5 19.40	128,306,413.1 7
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				3.58 %	103.58 %

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	71,764,066.32
GASTOS GENERALES	7,336,228.41
COSTO TOTAL DE OBRA	79,100,294.73
EQUIPAMIENTO	24,209,421.98
SUPERVISION DE OBRA (OBRA NUEVA Y CONTINGENCIA)	5,079,150.73
GESTION DE PROYECTO	923,441.57
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (PRONIS)	1,875,345.24
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	360,736.35

SEDE CENTRAL
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

TOTAL DEL INVERSIÓN PROYECTO	111,548,390.60
CONTROL CONCURRENTE	322,520.79
COSTO DE OBRA NUEVA	111,870,911.39
COSTO TOTAL CONTINGENCIA	16,435,501.78
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	128,306,413.17

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: **Ciento Veintiocho Millones Trecientos Seis Mil Cuatrocientos Trece con 17/100 soles.**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 01 -Contingencia, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu – Madre de Dios"** con Código Único N° 2344621, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL